

# Derecho Privado y Constitución



CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES  
REGISTRADORES DE ESPAÑA  
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO

## **M.ª ÁNGELES EGUSQUIZA BALMASEDA**

Instituciones civiles forales «allí donde existan» y la reserva competencial «en todo caso» del Estado. Reflexiones a tenor de la STC 157/2021

## **SILVIA GASPAR LERA**

Limitaciones a la libertad de enajenación de los bienes culturales

## **VIRGINIA MÚRTULA LAFUENTE**

A vueltas con la gestación por sustitución y la filiación de los menores nacidos por este procedimiento. Algunas reflexiones tras la STS, 1.ª (Pleno), de 31 de marzo de 2022

## **HÉCTOR SIMON MORENO**

La evolución constitucional de la función social de la propiedad y el nuevo régimen del derecho de propiedad sobre una vivienda en la Ley por el derecho a la vivienda

## **MARÍA REMEDIOS GUILABERT VIDAL**

La inconstitucionalidad de la normativa catalana sobre el control de precios en el arrendamiento: SSTC 37/2022, 57/2022, 118/2022 y 150/2022

# 42

Madrid  
enero/junio

# 2023



# Derecho Privado y Constitución

42

Año 31

enero/junio

2023

ISSN-L 1133-8768

**CEPC** | CENTRO DE  
ESTUDIOS POLÍTICOS  
Y CONSTITUCIONALES



**Registradores**  
DE ESPAÑA



# CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

Los contenidos de DERECHO PRIVADO Y CONSTITUCIÓN están  
disponibles en acceso abierto en las direcciones:

*Revistas electrónicas del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales*  
<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=7>

*Catálogo General de Publicaciones Oficiales*  
<http://publicacionesoficiales.boe.es>

*Dialnet*  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=409>

## SUSCRIPCIONES

Para suscribirse y adquirir números sueltos debe dirigirse a:  
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales  
Plaza de la Marina Española, 9 - 28071 Madrid (España)  
Tel. (34) 91 4228 972/91 4228 973  
email: [suscripciones@cepc.es](mailto:suscripciones@cepc.es)  
<http://www.cepc.gob.es/tienda/c%C3%B3mo-comprar-una-revista>

## PRECIOS AÑO 2023 (SIN IVA)

En papel: 17,00 euros  
Acceso electrónico gratuito

ISSN-L: 1133-8768  
Depósito legal: M. 1206-1994

Doi: 10.18042/cepc/dpc

NIPO: 091-20-044-1 (PAPEL)  
NIPO: 091-20-046-2 (HTML)  
NIPO: 091-20-045-7 (PDF)

---

Fotocomposición: LUIS PRIETO



PAPEL RECICLADO  
LIBRE DE CLORO

# SUMARIO

Año 31. Núm. 42, enero/junio 2023

## ESTUDIOS

**M.<sup>a</sup> ÁNGELES EGUSQUIZA BALMASEDA**

Instituciones civiles forales «allí donde existan» y la reserva competencial «en todo caso» del Estado. Reflexiones a tenor de la STC 157/2021 . . . . . II-47

**SILVIA GASPAR LERA**

Limitaciones a la libertad de enajenación de los bienes culturales 49-86

**VIRGINIA MÚRTULA LAFUENTE**

A vueltas con la gestación por sustitución y la filiación de los menores nacidos por este procedimiento. Algunas reflexiones tras la STS, 1.<sup>a</sup> (Pleno), de 31 de marzo de 2022. . . . . 87-137

**HÉCTOR SIMON MORENO**

La evolución constitucional de la función social de la propiedad y el nuevo régimen del derecho de propiedad sobre una vivienda en la Ley por el derecho a la vivienda. . . . . 139-177

**MARÍA REMEDIOS GUILABERT VIDAL**

La inconstitucionalidad de la normativa catalana sobre el control de precios en el arrendamiento: SSTC 37/2022, 57/2022, 118/2022 y 150/2022. . . . . 179-215



# TABLE OF CONTENTS

Year 31. Issue 42, January/June 2023

## STUDIES

<b>M.<sup>a</sup> ÁNGELES EGUSQUIZA BALMASEDA</b> Foral civil institutions “where they exist” and the State’s competence reserve “in any case”. Reflections in light of STC 157/2021 . . . . .	II-47
<b>SILVIA GASPAR LERA</b> Limitations to freedom of disposition on cultural assets . . . . .	49-86
<b>VIRGINIA MÚRTULA LAFUENTE</b> Another turn of surrogacy and parenthood of children born through this method. Some thoughts after the Supreme Court ruling, 1st Chamber (Plenary), of 31 March 2022. . . . .	87-137
<b>HÉCTOR SIMON MORENO</b> The constitutional evolution of the social function of the property and the new regime of the right of ownership over dwellings in the law on the right to housing. . . . .	139-177
<b>MARÍA REMEDIOS GUILABERT VIDAL</b> The unconstitutionality of the Catalan legislation on price control in lease the unconstitutionality of the Catalan legislation on price control in lease: SSTC 37/2022, 57/2022, 118/2022 and 150/2022 . . . . .	179-215

# INSTRUCCIONES PARA LOS AUTORES

## Temas de interés

La revista *Derecho Privado y Constitución* (DPyC) publica trabajos de investigación originales relativos al sistema de relaciones entre el derecho privado y la Constitución. Se distingue por el análisis de aspectos relacionados con preceptos constitucionales en materia de persona, bienes, obligaciones, contratos, familia, sucesiones, propiedad, personas jurídicas, colegios profesionales, y similares.

## Envío de originales

Los originales, que deberán ser inéditos, se enviarán en lengua española, escritos en Microsoft Word o en formato compatible. Se harán llegar por correo electrónico a la dirección [evaluaciones@cepc.es](mailto:evaluaciones@cepc.es), así como a la del secretario de la revista, [Manuel.Marin@uclm.es](mailto:Manuel.Marin@uclm.es). Será responsabilidad del autor informar sobre la situación de los derechos de autor. La publicación de un trabajo que atente contra dichos derechos será achacable al autor.

El envío de manuscritos presupone, por parte de los autores, el conocimiento y aceptación de estas *Instrucciones*. Mientras el manuscrito esté en proceso de evaluación por parte de DPyC, los autores no lo presentarán para su evaluación a otras revistas.

## Formato

Los originales deberán ir escritos a espacio y medio, en letra Times New Roman tamaño 12. La extensión total no superará las treinta y cinco páginas (unas 14.500 palabras). La primera página incluirá el título, nombre del autor o autores, filiación académica, direcciones de correo ordinario y electrónico y teléfono de contacto.

### *Título*

Los estudios llevarán el título en español e inglés. Tendrá un marcado carácter informativo y reflejará fielmente el contenido del artículo. Dentro de lo posible debe evitarse el uso de abreviaturas y acrónimos.

### *Resumen*

Los estudios irán precedidos de un breve resumen, en español e inglés, cuya extensión debe estar comprendida entre 120 y 150 palabras. Su alcance debe ser estrictamente informativo no puede incluirse en los mismos información que no figure en el texto del artículo. También deben evitarse palabras o expresiones poco significativas, perífrasis y frases excesivamente largas.



## *Descriptorios*

Se incluirá un máximo de cinco descriptorios o palabras clave, en español e inglés. Para favorecer su normalización se recomienda su extracción de tesauros y vocabularios normalizados.

## **Proceso de publicación**

La revista *Derecho Privado y Constitución* acusará recibo de todos los originales en el plazo de treinta días desde su recepción. El Consejo de Redacción decidirá la publicación de los trabajos, sobre la base de dos informes de evaluación emitidos por sendos especialistas ajenos a la organización editorial de la revista, aplicándose el método doble ciego. La publicación podrá quedar condicionada a la introducción de cambios con respecto a la versión original. La decisión sobre la publicación no excederá de seis meses. Los autores de artículos aceptados para publicación podrán ser requeridos para la corrección de pruebas de imprenta, que habrán de ser devueltas en el plazo de una semana. No se permitirá la introducción de cambios sustanciales en las pruebas, quedando estos limitados a la corrección de errores con respecto a la versión aceptada.

## **Normas de citación**

### *Citas bibliográficas*

Aparecerán preferentemente en el cuerpo del texto. Cada una de las citas bibliográficas debe corresponderse con una referencia en la bibliografía final. Deben evitarse las autocitas, restringiéndose su uso únicamente a los casos imprescindibles. Para las citas en el texto se empleará el sistema autor-año de Harvard (autor, año: página):

(Rodríguez Bereijo, 2012: 72)

Los documentos con dos autores se citan por sus primeros apellidos unidos por «y»:  
(Telles y Ortiz, 2011)

Si se cita el trabajo de tres o más autores, es suficiente citar el primer autor seguido de *et al.*:

(Amador *et al.*, 1989)

Si se citan varios trabajos de un autor o grupo de autores de un mismo año, debe añadirse a, b, c... después del año.

(Mercader Uguina, 2003a)

Cuando el apellido del autor citado forma parte del texto, debe indicarse siempre entre paréntesis el año de la obra citada.

Como afirma Sesma Sánchez (2005)...

## Notas

Se situarán a pie de página, numeradas mediante caracteres arábigos y en formato superíndice.

## Bibliografía

Se incluirá al final del trabajo. Únicamente contendrá referencias citadas en el texto. Por tanto, queda expresamente prohibido incluir referencias adicionales. Se seguirá el sistema APA (American Psychological Association). A continuación adjuntamos ejemplos para las tipologías más usadas de documentos:

### Artículos de revistas científicas

García de Enterría, E. (1989). Un paso importante para el desarrollo de nuestra justicia constitucional: la doctrina prospectiva en la declaración de ineficacia de las leyes inconstitucionales. *Revista Española de Derecho Administrativo*, 61, 5-18.

#### — *Dos o más autores*

Arroyo Gil, A. y Giménez Sánchez, I. (2013). La incorporación constitucional de la cláusula de estabilidad presupuestaria en perspectiva comparada: Alemania, Italia y Francia. *Revista Española de Derecho Constitucional*, 98, 149-188.

#### — *Revistas electrónicas*

Pifarré, M. J. (2013). Internet y redes sociales: un nuevo contexto para el delito. *IDP. Revista de Internet, Derecho y Política*, 16, 40-43. Disponible en: [http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=7882\\_8864004](http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=7882_8864004).

#### — *Revistas electrónicas con DOI*

Díaz-Noci, J. (2010). Medios de comunicación en internet: algunas tendencias. *El Profesional de la Información*, 19 (6), 561-567. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.3145/epi.2010.nov.01>.

### Monografías

#### — *Un autor*

García Ruiz, J. L. (1994). *El Consejo Económico y Social. Génesis constituyente y parlamentaria*. Madrid: Consejo Económico y Social.

#### — *Libro en línea*

Rodríguez de Santiago, J. M. (2015). *Responsabilidad del Estado legislador por leyes inconstitucionales o contrarias al Derecho Europeo*. Disponible en: <http://almacenederecho.org/responsabilidad-del-estado-por-leyes-inconstitucionales-o-contrarias-al-derecho-europeo/>.

## Capítulos de monografías

Zea, L. (2007). América Latina: largo viaje hacia sí misma. En D. Pantoja (comp.). *Antología del pensamiento latinoamericano sobre la educación, la cultura y las universidades* (pp. 125-138). México: UDUAL.

## Informes

— *Autor institucional*

Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía. (2004). *Eficiencia energética y energías renovables* (Informes IDEA. Boletín IDEA; 6). Madrid: IDEA.

— *Autor personal*

Caruso, J., Nicol, A. y Archambault, E. (2013). *Open Access Strategies in the European Research Area*. Montreal: Science-Metrix. Disponible en: [http://www.science-metrix.com/pdf/SM\\_EC\\_OA\\_Policies.pdf](http://www.science-metrix.com/pdf/SM_EC_OA_Policies.pdf).

## Congresos

— *Actas*

Cairo, H. y Finkel, L. (coord.). (2013). *Actas del XI Congreso Español de Sociología: crisis y cambio. Propuestas desde la Sociología*. Madrid: Federación Española de Sociología.

— *Ponencias publicadas en actas*

Codina Bonilla, L. (2000). Parámetros e indicadores de calidad para la evaluación de recursos digitales. En *Actas de las VII Jornadas Españolas de Documentación (Bilbao, 19-21 de octubre de 2000): la gestión del conocimiento: retos y soluciones de los profesionales de la información* (pp. 135-144). Bilbao: Universidad del País Vasco.

— *Ponencias y comunicaciones en línea*

Durán Heras, M. A. (2014). Mujeres y hombres ante la situación de dependencia. Comunicación presentada en el seminario *Políticas públicas de atención a personas mayores dependientes: hacia un sistema integral de cuidados*. Disponible en: [http://www.imserso.es/InterPresent2/groups/imserso/documents/binario/mujereshombres19\\_21mayo.pdf](http://www.imserso.es/InterPresent2/groups/imserso/documents/binario/mujereshombres19_21mayo.pdf).

## Tesis

— *Publicadas*

Llamas Cascón, A. (1991). *Los valores jurídicos como ordenamiento material* [tesis doctoral]. Universidad Carlos III de Madrid. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10016/15829>.

— *Inéditas*

De las Heras, B. (2011). *Imagen de la mujer en el Fondo Fotográfico de las Guerra Civil Española de la Biblioteca Nacional de España. Madrid, 1936-1939* [tesis doctoral inédita]. Universidad Carlos III de Madrid.

## Artículos y noticias de periódicos

Bassets, M. (2015). El Tribunal Supremo respalda la reforma sanitaria de Obama. *El País*, 25-6-2015. Disponible en: [http://internacional.elpais.com/internacional/2015/06/25/actualidad/1435242145\\_474489.html](http://internacional.elpais.com/internacional/2015/06/25/actualidad/1435242145_474489.html).

— *Sin autor*

Drogas genéricas. (2010). *El Tiempo*, 25-9-2015, p. 15.

## Blogs

Escolar, I. (2015). El falso mito de que los emprendedores de Internet son la solución al paro. *Escolar.Net* [blog], 25-6-2015. Disponible en: [http://www.eldiario.es/escolar/falso-empresas-Internet-solucion-paro\\_6\\_402519746.html](http://www.eldiario.es/escolar/falso-empresas-Internet-solucion-paro_6_402519746.html).

## Foros electrónicos, listas de distribución

Pastor, J. A. (2014). Aspectos prácticos para proyectos de datos abiertos en las administraciones públicas. *IWETEL* [lista de distribución], 31-1-2014. Disponible en: <http://listserv.rediris.es/cgi-bin/wa?A2=IWETEL;b361930a.1401e>.

## *DOIS*

En el caso de que los trabajos en formato electrónico contengan DOI (*digital object identifier*), será obligado recogerlo en la referencia bibliográfica. Se hará del siguiente modo:

Murray, S. (2006). Private Polls and Presidential Policymaking. Reagan as a Facilitator of Change. *Public Opinion Quarterly*, 70 (4), 477-498. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.1093/poq/nfl022>.

## **Derechos de autor**

Quienes publiquen en esta revista conservarán sus derechos de autor, pero garantizarán a la revista el derecho de primera publicación de su obra, el cual estará simultáneamente sujeto a la licencia de reconocimiento de Creative Commons Reconocimiento-No comercial-Sin obra derivada 4.0 Internacional, que permite a terceros compartir la obra siempre que se indique su autor/a y su primera publicación en esta revista, pero no hacer uso comercial de la misma ni tampoco obras derivadas.

Los/as autores/as también permitirán a *Derecho Privado y Constitución* la comunicación pública de sus trabajos para su difusión y explotación a través de intranets, internet y cualesquiera portales y dispositivos inalámbricos que decida el Centro, mediante la puesta a disposición para consulta en línea de su contenido y su extracto, para su impresión en papel y/o para su descarga y archivo, todo ello en los términos y condiciones que consten en la web donde se halle alojada la obra.

Los/as autores/as podrán adoptar otros acuerdos de licencia no exclusiva de distribución de la versión de la obra publicada (p. ej.: depositarla en un archivo telemático insti-

tucional o publicarla en un volumen monográfico) siempre que se indique la publicación inicial en esta revista.

También se permite y se recomienda a autores/as la publicación de la versión preprint (versión original antes de la evaluación) de sus trabajos en sus páginas electrónicas personales e institucionales, en redes sociales científicas, en repositorios, etc. antes de la publicación de la versión definitiva (postprint) del trabajo. El preprint debe incorporar la mención al número de *Derecho Privado y Constitución* donde va a ser publicado.

La autoría declarada en el manuscrito debe limitarse a quienes hayan hecho una contribución significativa al concepto, diseño, ejecución o interpretación de la investigación o estudio. Cada persona que haya hecho una contribución significativa al trabajo debe figurar como coautor/a. Si hay otras personas que han participado de manera significativa en el proyecto de investigación, deben ser reconocidas o enumeradas como colaboradores. El autor o la autora correspondiente debe revisar y confirmar que los coautores están incluidos en el trabajo, y que todos los coautores han visto, aprobado y aceptado la versión final del trabajo.

### **Política de acceso abierto**

La revista *Derecho Privado y Constitución* facilita el acceso sin restricciones a todo su contenido inmediatamente después de su publicación. La publicación no tiene ningún coste para los autores.

### **Promoción y difusión del artículo**

Quienes publiquen en esta revista se comprometen a participar en la máxima difusión de su manuscrito antes y después de que sea publicado a través de su participación activa en redes sociales (Facebook, Twitter, LinkedIn), listas de contactos, redes sociales científicas (ResearchGate, Academia.edu, Kudos), web personales e institucionales, Google Scholar, ORCID, ResearchID, ScopusID, Dimensions, PlumX, etc).

### **Buenas prácticas en materia de financiación**

Todas las personas que firmen un trabajo deben revelar en su manuscrito cualquier conflicto de intereses financiero o de otro tipo que pueda entenderse influye en los resultados o la interpretación de su trabajo. También se deben reconocer adecuadamente todas las fuentes de apoyo financiero para el proyecto de investigación.

### **Plagio y fraude científico**

A efectos de lo estipulado en la Ley de Propiedad Intelectual respecto a las acciones y procedimientos que puedan emprenderse contra quien infrinja los derechos de propiedad intelectual, la publicación de un trabajo que atente contra dichos derechos será responsabilidad de los autores, que serán los que asuman los conflictos que pudieran tener lugar

por razones de derechos de autor. Los conflictos más importantes pueden darse por la comisión de plagios y fraudes científicos. Se entiende por **plagio**:

- a. Presentar el trabajo ajeno como propio.
- b. Adoptar palabras o ideas de otros autores sin el debido reconocimiento.
- c. No emplear las comillas u otro formato distintivo en una cita literal.
- d. Dar información incorrecta sobre la verdadera fuente de una cita.
- e. El parafraseo de una fuente sin mencionar la fuente.
- f. El parafraseo abusivo, incluso si se menciona la fuente.

Las prácticas constitutivas de **fraude científico** son las siguientes:

- a. Fabricación, falsificación u omisión de datos y plagio.
- b. Publicación duplicada.
- c. Conflictos de autoría.



## Consejo de Redacción

**Director:**

Rodrigo Bercovitz Rodríguez-Cano  
*Universidad Autónoma de Madrid*

**Secretario:**

Manuel Jesús Marín López  
*Universidad de Castilla-La Mancha*

**Vocales:**

Francisco de Paula Blasco Gascó  
*Universidad de Valencia*

Ana Fernández-Tresguerres  
*Consejo General del Notariado*

María del Carmen García Garnica  
*Universidad de Granada*

Isabel González Pacanowska  
*Universidad de Murcia*

José Javier Hualde Sánchez  
*Universidad del País Vasco*

María Elena Lauroba Lacasa  
*Universidad de Barcelona*

Juan José Marín López  
*Universidad de Castilla-La Mancha*

Juan Antonio Moreno Martínez  
*Universidad de Alicante*

Rocío Perteguer Prieto  
*Colegio de Registradores*

Ángel Rebolledo Varela  
*Universidad de Santiago de Compostela*

## Consejo Asesor

Manuel Aragón Reyes  
*Universidad Autónoma de Madrid*

Markus Artz  
*Universidad de Bielefeld*

Ángel Bonet Navarro  
*Universidad de Zaragoza*

José Manuel Busto Lago  
*Universidad de A Coruña*

Ángel Carrasco Perera  
*Universidad de Castilla-La Mancha*

María Emilia Casas Baamonde  
*Universidad Complutense, Madrid*

Mario E. Clemente Meoro  
*Universidad de Valencia*

José Antonio Cobacho Gómez  
*Universidad de Murcia*

Encarna Cordero Lobato  
*Universidad de Castilla-La Mancha*

Jesús Delgado Echeverría  
*Universidad de Zaragoza*

Silvia Díaz Alabart  
*Universidad Complutense, Madrid*

Guilherme Freire Falcão de Oliveira  
*Universidad de Coimbra*

Eduardo Galán Corona  
*Universidad de Salamanca*

Liborio Hierro Sánchez-Pescador  
*Universidad Autónoma de Madrid*

Jean-Jacques Lemoulant  
*Universidad de Pau et des Pays de l'Adour*

Ángel López López  
*Universidad de Sevilla*

Lorenzo Mezzasoma  
*Universidad degli Studi di Perugia*

Noemí Lidia Nicolau  
*Universidad de Rosario*

María Ángeles Parra Lucán  
*Tribunal Supremo*

Miguel Pasquau Liaño  
*Tribunal Superior de Justicia de Andalucía*

António Pinto Monteiro  
*Universidad de Coimbra*

Encarna Roca Trías  
*Tribunal Constitucional*

Álvaro Rodríguez Bereijo  
*Universidad Autónoma de Madrid*

Jean Christophe Saint-Pau  
*Universidad de Burdeos*

Juan José Solozabal Echavarria  
*Universidad Autónoma de Madrid*

*El Centro de Estudios Políticos y Constitucionales no se identifica necesariamente con los juicios de los autores de esta Revista*



